246

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 8.769.

POR EL CUAL SE REFUERZA CON LA SUMA DE ₲s. 1.000.- EL RUBRO 2.11 GRUPO 2.00.-Ia.CLASE-ITEM. 1-ANEXO D. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE(DECRETO-LEY Nº 6881) CON CARGO A LA PARTIDA 1-ITEM. 7-ANEXO L. DEL MISMO PRESUPUESTO.

Nº 1680.-

Asunción, 21 de Mayo de 1945.-

Siendo necesario reforzar el Rubro de "Servicios Diversos" del Anexo D. para la atención de determinados gastos que no pueden ser cubiertos con la suma prevista en dicho rubro del Presupuesto y que son de carácter indispensable;

De conformidad al artículo 77 del Decreto-Ley nº 3522,

En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refuérzase el rubro 2,11-Grupo 2.00-Ia.Clase-Item.1-Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente(Decreto-Ley Nº 6881) con la suma de ₲s. 1.000.-UN MIL GUARANIES, con cargo a la Partida 1-Item.7-Anexo L. del mismo Presupuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.